

Miranda Intelligence – Public Affairs Chatter

11 de agosto de 2026

Nuevas reglas ALD: Más estructura, mayor escrutinio

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) está reescribiendo elementos clave del marco antilavado de dinero del país, ampliando materialmente las obligaciones cotidianas de cumplimiento de las actividades vulnerables generalmente ubicadas fuera del sector bancario y financiero regulado. El Acuerdo 115/2026, publicado el 7 de agosto, llega un año después de que el Congreso reformara la ley subyacente en 2025, y acerca el sistema a los estándares internacionales basados en riesgo promovidos por el Grupo de Acción Financiera (GAFI/FATF). Junto con reformas anteriores al Reglamento de la LFPIORPI, las modificaciones fortalecen significativamente la arquitectura ALD de México. Las empresas enfrentan ahora una combinación de obligaciones más estrictas y mayor discrecionalidad regulatoria.

Conforme a los cambios, las auditorías anuales de cumplimiento se vuelven obligatorias, aunque el primer ciclo de auditoría no comenzará sino hasta 2028. Los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAVs) también reciben, por primera vez, un capítulo de procedimientos específico dentro de las Reglas Generales, desarrollando su estatus existente como actividades vulnerables reguladas bajo la LFPIORPI desde 2018. En lugar de crear un régimen de licencias completamente nuevo, el Acuerdo amplía considerablemente los requisitos de gobierno corporativo, documentación y operación aplicables al sector. Las empresas enfrentarán, por tanto, expectativas de cumplimiento sustancialmente más elevadas, aun cuando su condición jurídica subyacente permanezca sin cambios.

El Acuerdo 115/2026 reforma las Reglas Generales de la LFPIORPI —el régimen de "actividades vulnerables" supervisado por el SAT y la SHCP—, y no el marco separado supervisado por la CNBV que rige a bancos e instituciones fintech autorizadas (IFPEs) bajo la Ley Fintech. En la práctica, las reformas afectan a negocios como agentes inmobiliarios, prestamistas no bancarios, comerciantes de vehículos, joyería y arte, casinos, fiduciarias y, de manera explícita, a los proveedores de servicios de activos virtuales, como casas de cambio de criptomonedas y custodios.

La carga operativa es aún más evidente para los negocios de activos virtuales. Los proveedores deberán conservar registros detallados de las transacciones —incluyendo identificadores de billetera o cuenta, marcas de tiempo, tipos de activos virtuales e importes— durante diez años, incrementando significativamente las expectativas en materia de trazabilidad on-chain y resguardo de registros. Asimismo, deberán reportar actividad sospechosa dentro de las 24 horas siguientes a la identificación de un patrón

inusual, incluso cuando la transacción no llegue a completarse. Las reformas legislativas de 2025 redujeron sustancialmente el umbral de reporte para transacciones con activos virtuales, de 645 UMA a 210 UMA (aproximadamente MXN\$24,600 a valores actuales), al tiempo que introdujeron umbrales de reporte basados en comisiones. En conjunto, estos cambios incrementan materialmente tanto el volumen de actividad reportable como la necesidad de monitoreo automatizado. Para muchas empresas, el monitoreo de transacciones ya no es una mera herramienta de cumplimiento, sino parte esencial de la infraestructura operativa.

Las reglas de notificación también se tornan más exigentes. Los avisos publicados a través del portal electrónico del SAT se considerarán legalmente notificados al cuarto día hábil posterior a su disponibilidad, independientemente de que hayan sido leídos. En la práctica, las empresas ya no podrán depender de la recepción efectiva y deberán implementar procesos internos robustos para monitorear las comunicaciones regulatorias de manera continua y garantizar que no se incumplan plazos.

La aplicación general inicia el 30 de noviembre de 2026, aunque la implementación es escalonada. Las metodologías internas de riesgo, la clasificación de riesgo de clientes y los manuales de cumplimiento serán obligatorios a partir del 1 de marzo de 2027; los mecanismos de monitoreo automatizado, a partir del 1 de junio de 2027; mientras que el primer ciclo de auditoría anual abarcará el ejercicio 2028. Esto otorga a las empresas cierto margen de implementación, aunque no necesariamente certeza plena: la SHCP conserva amplia discrecionalidad para requerir cambios a los manuales internos y metodologías de riesgo conforme se implemente el nuevo marco.

Para los responsables de cumplimiento ALD, los equipos de compliance y los abogados especializados en fintech, el mensaje real no es simplemente que el cumplimiento se vuelve más estricto, sino que el marco está tornándose fundamentalmente más basado en riesgo. Las reformas otorgan un énfasis considerablemente mayor a la gobernanza, los controles internos y la gestión demostrable del riesgo, exigiendo a las empresas no solo la presentación de reportes, sino la acreditación de sistemas proporcionados capaces de identificar actividad sospechosa desde su origen. El margen para el error procedimental se estrecha, incluso mientras la discrecionalidad regulatoria permanece amplia.

Las empresas cuentan ahora con suficientes detalles para comenzar a reconstruir sus sistemas de incorporación de clientes, monitoreo, clasificación de riesgo y conservación de registros, pero no los suficientes para asumir que el marco está plenamente consolidado. Diversos aspectos operativos seguirán evolucionando a través de lineamientos de implementación y formatos actualizados de reporte, por lo que los equipos de cumplimiento

deberán anticipar nuevos desarrollos técnicos conforme avance la implementación escalonada.

La SHCP anunció formalmente la publicación de las reglas en un comunicado del 10 de agosto, presentando las reformas como parte del compromiso más amplio de México de alinear su marco antilavado con los estándares del GAFI (FATF) a través de un modelo de supervisión basado en riesgo más sofisticado.

El fracking recibe luz verde científica, con matices

El comité científico de la presidenta Sheinbaum sobre gas no convencional ha entregado un resultado que deja algo con qué trabajar tanto al gobierno como a la industria. El fracking sigue sobre la mesa, pero únicamente en las cuencas de Burgos y Sabinas-Burro-Picachos, que abarcan partes de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila, y solo si se puede cumplir una lista exigente de condiciones técnicas.

El panel de 54 científicos y especialistas solicitó el uso de agua salina profunda en lugar de agua dulce, menos aditivos tóxicos, monitoreo ambiental permanente, divulgación pública de productos químicos y consumo de agua, y consulta previa con las comunidades afectadas. También recomendó la perforación de pozos de investigación hidrogeológica antes de cualquier actividad comercial, para determinar si se puede acceder al agua salina sin afectar los acuíferos utilizados por las comunidades o la agricultura. La pregunta ya no es si México debería examinar el gas no convencional, sino si los proyectos individuales pueden satisfacer esas condiciones.

En un guiño a los ambientalistas, el gobierno descartó el fracking en la cuenca Tampico-Misantla —rica en recursos y que se extiende por Veracruz, Tamaulipas, San Luis Potosí, Hidalgo y Puebla—, citando su valor ambiental y la presencia de comunidades indígenas. Sheinbaum prometió un decreto que confirme la prohibición. La industria consideró durante mucho tiempo a Tampico-Misantla como uno de los prospectos no convencionales más prometedores de México. Burgos y Sabinas-Burro-Picachos cargan ahora con la responsabilidad de demostrar que el gas de esquisto puede producirse de manera segura y a un precio que atraiga inversión.

El precio podría resultar un obstáculo mayor que la geología. México ya cuenta con una extensa red de gasoductos conectada directamente con Estados Unidos, donde el gas en Henry Hub ha cotizado alrededor de US\$3 a US\$4 por MMBtu. Los productores de Texas disfrutaban de bajos costos de financiamiento, un sector de servicios petroleros maduro y décadas de experiencia en gas de esquisto, lo que dificulta la competencia, al menos hasta que su gas empiece a escasear (quizá a mediados de los años 2030).

México parte de una posición muy distinta. Incluso si la exploración tiene éxito, la producción nacional deberá competir con el gas de gasoducto barato que llega justo desde el otro lado de la frontera. Y los precios bajos del gas en México son clave para la competitividad industrial y la solvencia financiera de la CFE, la empresa eléctrica nacional, por lo que gravar el gas importado para atraer inversión en fracking doméstico sería enormemente problemático (y, en todo caso, no estaría permitido bajo el T-MEC).

Al interior de Morena, Alfonso Ramírez Cuéllar ha respaldado una mayor evaluación, sujeta a criterios científicos y ambientales, en particular en torno a la disponibilidad de agua. Su posición refleja el dilema del gobierno. México importa aproximadamente tres cuartas partes del gas natural que consume, la mayor parte proveniente de Estados Unidos. El gas de gasoducto barato ha sostenido durante años la manufactura, la generación eléctrica y el crecimiento industrial. También ha concentrado una parte estratégica del sistema energético de México en un único proveedor extranjero que ya no oculta su disposición a ejercer presión para lograr sus propios objetivos de política interna.

Mientras tanto, las organizaciones indígenas de la Huasteca exigen que se publiquen decretos formales en el Diario Oficial de la Federación que prohíban el fracking, argumentando que las declaraciones presidenciales por sí solas no otorgan protección duradera a los derechos territoriales y al agua, aunque el prometido decreto sobre Tampico-Misantla atiende en parte esa preocupación. Los grupos ambientalistas se preparan para interponer recursos legales. La Alianza Mexicana contra el Fracking sostiene que la técnica amenaza el suministro de agua, el suelo y la salud pública, mientras que Greenpeace México mantiene que la expansión de la producción de combustibles fósiles contradice los compromisos climáticos de México.

Colombia enfrenta una problemática muy similar a la de México. Las reservas de gas han caído drásticamente durante la última década y la entrante administración del presidente electo Abelardo de la Espriella pretende reemplazar la política antifracking de Gustavo Petro con un desarrollo comercial, argumentando que la producción doméstica ofrece una mejor respuesta a largo plazo que la creciente dependencia de las importaciones. Sin embargo, un factor determinante es que Colombia no está vinculada al gas estadounidense barato y abundante como lo está México, ni cuenta con un enorme sector industrial que requiera costos energéticos bajos para mantener su competitividad global.

De vuelta en México, los potenciales inversionistas en Burgos y Sabinas-Burro-Picachos deben responder la pregunta financiera fundamental: ¿puede México producir gas de esquisto a un costo que les genere un rendimiento atractivo cuando uno de los mercados de gas más baratos del mundo se encuentra justo al lado y está conectado a México a través de gasoductos altamente eficientes? Mientras tanto, para el gobierno no hay soluciones

sencillas, dado que la política de fracking exige navegar complejas disyuntivas en materia de competitividad industrial, tarifas eléctricas al consumidor y solvencia de la CFE, derechos ambientales e indígenas, autosuficiencia y soberanía.

La sucesión en la Suprema Corte

La Suprema Corte de Justicia de México se encamina hacia un problema de sucesión que va más allá de una simple disputa administrativa interna. Esta semana, la presidenta Claudia Sheinbaum reconoció abiertamente que la Constitución contiene una contradicción sobre cómo debe determinarse la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y señaló que el asunto "tiene que resolverse". Su postura fue igualmente clara sobre quién debe hacerlo: la propia Corte, o, de ser necesario, el Congreso, pero no el Ejecutivo. Sheinbaum también confirmó que personajes del sector privado se han acercado a ella con posiciones divergentes sobre la sucesión, incluyendo argumentos de que Lenia Batres, actualmente en segundo lugar en el ranking electoral detrás del presidente de la Corte Hugo Aguilar Ortiz, no debería convertirse automáticamente en la próxima presidenta. Esto cobra relevancia porque el mandato de dos años de Aguilar concluye en agosto de 2027.

El dilema constitucional radica en que el Artículo 94, en su redacción reformada por la reforma judicial, establece una presidencia rotativa cada dos años en función del número de votos obtenidos por cada ministra o ministro en la elección judicial nacional, mientras que el Artículo 97 aún prevé que los propios ministros elijan al presidente de la Corte para un período de cuatro años. El Congreso reconoció la inconsistencia durante la implementación de la reforma judicial, pero no concluyó el correspondiente saneamiento constitucional. El resultado es que el más alto tribunal constitucional del país podría verse obligado a interpretar la Constitución para determinar cómo se elige su propia presidencia, a menos que el Congreso actúe primero. Bajo una lectura directa del Artículo 94, la sucesión es simple: Aguilar, quien recibió 6.2 millones de votos, sería seguido en 2027 por Batres, con 5.5 millones, y luego por Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz. La propia Corte ha publicado información que refleja esa secuencia, reconociendo al mismo tiempo que podría modificarse.

Para la comunidad empresarial y quienes tienen interés en este tema, la preocupación no radica únicamente en si Batres u otra ministra ocupa el cargo (aunque eso pueda ser, en realidad, el asunto central). Se trata de la predictibilidad en un poder judicial que ya atraviesa su transición institucional más profunda en décadas, tras la primera elección judicial nacional de México en 2025. La presidenta de la Corte no dicta las sentencias, y un cambio en la presidencia no debe confundirse con un cambio radical en la jurisprudencia del tribunal. Sin embargo, la posición sigue teniendo un peso institucional considerable en

la administración de la Corte, la gestión de la agenda del Pleno, la señalización pública y las relaciones con los otros poderes del Estado. Las empresas con exposición a disputas fiscales, concesiones, proyectos energéticos y de infraestructura, asuntos de competencia, sanciones administrativas o litigios constitucionales tienen, por tanto, un interés evidente en cómo se maneje la sucesión. El reconocimiento de Sheinbaum de que el sector privado le ha planteado directamente el asunto hace que esa preocupación sea inusualmente explícita.

Si Batres no sucede a Aguilar, el nombre que se menciona es el de la más pragmática Yasmín Esquivel. Quedó en tercer lugar en la votación judicial de 2025 y sería, por tanto, la siguiente en turno después de Batres bajo el Artículo 94. Reportes de principios de este año sugirieron que algunos integrantes de la Corte favorecían a Esquivel sobre Batres para la presidencia de 2027, aunque la SCJN negó formalmente que el Pleno hubiera alcanzado algún acuerdo o incluso sostenido discusiones colectivas sobre la sucesión.

Para las empresas, Esquivel no representaría un retorno a la Corte previa a la reforma, ni debe caracterizarse automáticamente como una ministra proinversión. Fue nombrada durante la presidencia de López Obrador y en general ha sido asociada con el movimiento gobernante. Sin embargo, su enfoque jurídico ha diferido en ocasiones del de Batres en asuntos relevantes para los inversionistas. De manera notable, en el reciente debate de la Corte sobre si las sentencias firmes pueden reabrirse por fraude, Esquivel ha defendido con mayor firmeza la protección tradicional de la cosa juzgada, advirtiendo contra la perturbación del precedente establecido. Ello incide directamente en uno de los ingredientes más básicos de la certeza para la inversión: cuando una sentencia judicial es definitiva, ¿puede una empresa confiar en que realmente lo es?

Loretta Ortiz es el otro nombre creíble. Quedó en cuarto lugar en la elección judicial y seguiría a Esquivel bajo la rotación del Artículo 94. Ortiz, exlegisladora de Morena designada a la Corte en 2021, también está claramente asociada a la transformación judicial más que con el antiguo orden institucional previo a Morena. No obstante, cuenta con una trayectoria más extensa en derecho internacional y derechos humanos, y antes de que la nueva Corte asumiera funciones habló abiertamente sobre el reto administrativo de gestionar la enorme carga heredada de expedientes. Tampoco se ha alineado automáticamente con Batres en todos los asuntos relevantes.

La atención política inmediata se centra, no obstante, en Batres, cuya filosofía judicial ha sido vista frecuentemente por partes del sector privado como favorable a un papel más expansivo del Estado, en particular en disputas relacionadas con la fiscalidad, la política pública y los intereses de las grandes corporaciones. La propia Sheinbaum discrepó públicamente con Batres en julio en torno a la propuesta de la ministra de gravar las

herencias, señalando que su gobierno no tenía intención de promover tal medida. Las notas de prensa sobre la preocupación empresarial también han apuntado a la posición agresiva de Batres en importantes disputas fiscales corporativas. Ello no significa que una presidencia de Batres produzca automáticamente resultados adversos para los negocios; la Corte sigue siendo un órgano colegiado y las decisiones requieren los votos de otros ministros.

En términos prácticos, el sector privado vigila tres cuestiones a lo largo del próximo año. La primera es si el Congreso resuelve la contradicción antes de que concluya el mandato de Aguilar. La segunda es si la propia Corte comienza a señalar que el Artículo 97 subsiste como mecanismo independiente para elegir al presidente. La tercera, y posiblemente la más importante, es cómo votan realmente los nueve ministros en los grandes casos fiscales, energéticos, regulatorios y mercantiles. La sucesión importará, pero esas coaliciones de voto ofrecerán una mejor guía del riesgo legal corporativo que la sola identidad del presidente de la Corte.

Chatter box

Diplomacia restaurada, desacuerdo preservado. “Perú y México acordaron restablecer las relaciones diplomáticas tras conceder el gobierno de la presidenta Keiko Fujimori salvoconducto a la exprimera ministra Betsy Chávez, permitiéndole salir de Lima hacia México a bordo de un avión de la Fuerza Aérea Mexicana. Chávez se encontraba resguardada en la residencia diplomática mexicana desde noviembre de 2025, luego de que México le otorgara asilo, decisión que llevó a Perú a romper relaciones por completo. El gobierno peruano señala que el traslado se realizó bajo la Convención de Caracas sobre asilo diplomático, con coordinación de seguridad entre Perú, México y Brasil, país que representaba los intereses mexicanos en Lima. La disputa práctica quedó resuelta, aunque el debate jurídico y político no.”

“Las cancillerías de Perú y México confirmaron el restablecimiento de relaciones en un comunicado conjunto en el que citaron el respeto al derecho internacional y la Carta de la ONU. El secretario de Relaciones Exteriores de México, Roberto Velasco, señaló que ambas cancillerías elaborarán ahora una hoja de ruta para la reapertura de sus respectivas embajadas. La presidenta Sheinbaum dejó en claro que México no retira su apoyo al expresidente Pedro Castillo, a quien considera víctima de persecución política y quien actualmente cumple una condena de 11 años de prisión. Perú se ha esmerado en subrayar que la emisión del salvoconducto no implica que acepte la postura de México de que Chávez es perseguida políticamente. Lima sostiene que fue condenada legalmente por el fallido intento de 2022 de subvertir el orden constitucional, y anuncia que continuará promoviendo

ante la OEA cambios a las reglas internacionales que rigen el asilo diplomático, argumentando que casos como este han desbordado su propósito original.”

Los aguacates retoman el camino, condicionado a la seguridad.” Funcionarios estadounidenses reanudaron parcialmente las inspecciones de aguacate en Michoacán, retomando actividades en Tancítaro, Tacámbaro, Uruapan y el corredor Morelia-Pátzcuaro, tras una alerta de seguridad la semana pasada que detuvo las exportaciones mexicanas de aguacate hacia Estados Unidos. El reinicio se produjo luego del despliegue por parte de México de 1,557 elementos del Ejército y la Guardia Nacional para reforzar la seguridad en instalaciones de empaque, rutas de transporte y puntos de inspección. La Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate de México (APEAM) celebró la medida, mientras que el embajador estadounidense Ronald Johnson reconoció las medidas de seguridad y la coordinación con el secretario de Seguridad Omar García Harfuch. Para un flujo comercial que destina aproximadamente el 90% de las exportaciones mexicanas de aguacate a Estados Unidos, incluso una suspensión temporal de inspecciones no es tanto un inconveniente como un recordatorio de que el acceso fitosanitario depende directamente de las condiciones de seguridad que rodean a los propios inspectores del USDA, quienes supervisan huertas e instalaciones de empaque para garantizar que la fruta exportada no porte plagas que puedan afectar la agricultura estadounidense.”

El Embajador chino Chen Daojiang se adentró en el debate comercial de México. En un artículo de opinión publicado en *El Financiero*, argumentó que México corre el riesgo de cometer un costoso error si impone mayores barreras a las importaciones chinas. Instó al gobierno a mantener los mercados abiertos y llamó a contar con un entorno empresarial "estable, transparente y predecible". Afirmó que los componentes chinos asequibles ayudan a los fabricantes mexicanos a competir en el exterior y advirtió que mayores barreras comerciales elevarían los costos en toda la industria. La columna se publica en un momento en que México ha incrementado los aranceles a las importaciones chinas, ha ampliado las investigaciones antidumping y enfrenta una creciente presión de Washington para reducir aún más el contenido chino en las cadenas de suministro, como parte de la revisión del T-MEC 2026. (A partir del 1 de enero de 2026, México elevó los aranceles de importación provenientes de países sin acuerdo comercial en aproximadamente 1,400 fracciones arancelarias que comprenden productos como vehículos, autopartes, textiles, ropa, acero, plásticos y calzado. Muchos de esos bienes enfrentan ahora aranceles de hasta el 35%, mientras que los derechos sobre algunas categorías, en particular vehículos fabricados en China, aumentaron al 50% desde el 20%. China es, con mucho, el país más afectado, habiendo abastecido alrededor del 20% de las importaciones de México en 2025, por un valor de aproximadamente US\$133 mil millones). Sin embargo, dado que China registra un enorme superávit comercial con México, no queda claro qué puede hacer para influir en la política, salvo amenazar con recortar inversiones. Publicar un artículo de opinión

quejándose de las prácticas comerciales de México en El Financiero puede ser una señal de debilidad, no de fortaleza.

Sin admisión, sin suspensión. Los tribunales federales en materia administrativa han comenzado a rechazar los primeros amparos constitucionales contra la decisión de la UNAM de repetir su examen de admisión, así como las solicitudes de divulgación individual de resultados. Los Juzgados Cuarto, Sexto y Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México declararon estos amparos como manifiestamente improcedentes, apoyándose en disposiciones de la Ley de Amparo que impiden el ejercicio de la acción constitucional cuando el acto impugnado no afecta el interés jurídico o legítimo del quejoso. En la práctica, los jueces concluyeron que los solicitantes no cumplieron con el umbral requerido para promover un juicio constitucional contra las decisiones de la universidad; un golpe preventivo antes de que nadie pudiera argumentar el fondo del asunto.

Las resoluciones también rechazaron los amparos dirigidos a suspender los procedimientos de inscripción al bachillerato y otras medidas relacionadas con el proceso de admisión de la UNAM, mientras que los amparos promovidos contra la restricción universitaria para cursar dos licenciaturas simultáneamente fueron igualmente desechados. La relevancia inmediata es procedimental más que sustantiva: los tribunales no necesariamente avalaron cada política de admisión en sus méritos, pero sí señalaron que la vía del amparo no estará automáticamente disponible con el simple hecho de que un solicitante discrepe con una decisión académica o administrativa.

La alianza Pemex-Petrobras avanza. El secretario de Relaciones Exteriores, Roberto Velasco, confirmó el 6 de agosto, tras la VI Comisión Binacional con Brasil, que el convenio de cooperación Pemex-Petrobras ha entrado en su fase de ejecución, con una delegación de Pemex ya en Río de Janeiro para dar seguimiento a los compromisos. El memorándum, firmado el 23 de junio por la presidenta de Petrobras, Magda Chambriard, y el director general de Pemex, Juan Carlos Carpio Fragoso, combina la experiencia de Petrobras en exploración en aguas profundas con la capacidad energética e infraestructural de Pemex; tendrá una vigencia inicial de dos años e incluirá exploración conjunta en el Golfo de México, así como mejoras en eficiencia en refinación y petroquímica. En su conferencia de prensa del 10 de agosto, Sheinbaum señaló que se reunirá con Velasco para analizar lo que se requiere para formalizar el acuerdo con Petrobras.”

Laura Camacho

Directora Ejecutiva Miranda Public Affairs & Intelligence

laura.camacho@miranda-partners.com